

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas , Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999

La Asamblea del Departamento del Atlántico , en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO : Determinése en la cuantía de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$271.148.280.852) el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 1999 , el cual se discriminará de la siguiente manera

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	271.148.280.852
1.1.Administración Central	259.578.734.054
1.2 Contraloría Departamental	4.757.792.163
1.3.Tránsito Departamental	4.668.000.000
1.4.Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico.	2.143.754.635

PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 89
1,1		ADMON CENTRAL	259.578.734.054
1.1.1		INGRESOS CORRIENTES	242.866.129.353
1.1.1.1.		INGRESOS TRIBUTARIOS	89.826.467.787
1.1.1.1.1		IMPUESTOS DIRECTOS	22.807.198.050
		Impuesto de Registro	14.529.244.050
		Impuesto de Timbre Sobre Vehículo Automotor	8.277.954.000
1.1.1.1.2.		IMPUESTOS INDIRECTOS	67.019.289.737
		Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	5.354.350.300
		Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refajos 40%	44.084.748.265
		Impuesto a la Venta de Cerveza y Sifones 8% (F.S.S.)	8.816.849.652
		Impuesto al Consumo de Vinos	151.447.541
		Impuesto a la Venta de Licores (F.S.S.)	8.124.000.000
		Impuesto Global a la Gasolina y A.C.P.M.	366.000.000
		Impuesto de deguello	
		Posesiones	121.773.979
1.1.1.2.		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	153.039.681.566
1.1.1.1.2.1.		PARTICIPACIONES	27.482.516.485
		Participación Jave Licores.	1.460.563.668
		Participación Licores Extranjeros	222.541.547
		Participación Licores Nacionales Otros Departamentos	25.789.411.250
1.1.1.1.2.2.		REGALIAS	29.566.080
		Regalla Explotación Minerales	29.566.080
1.1.1.1.2.3.		VALORIZACIONES	477.499.443
		Gravamen Valorización Carrera 51 B	462.935.635
		Gravamen Valorización Sexta Entrada	13.363.808
		Gravamen Valorización Calle Murillo	1.200.000
1.1.1.1.2.4.		APORTES Y COTIZACIONES	3.489.202.464
		Contribución Fondo de Solidaridad Pensional	77.452.493
		Contribución 12% Pensionados	2.776.283.417
		Cotización Obligatoria Al Sistema General de Seguridad Social en Salud (4%)	350.083.555
		Cotización Obligatoria Al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones (3.375%)	295.382.999
1.1.1.1.2.5.		TASAS	6.500.000.000
		Tasa Servicios Públicos Seguridad Ciudadana	6.500.000.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 89
1.1.1.1.2.6.		VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	12.583.177.245
		Venta Formularios Pasaportes	15.366.636
		Venta de Bienes y Servicios Varios	172.803.035
		Venta de Bienes y Servicios DASALUD (F.S.S)	12.271.388.543
		Aprovechamiento y Otros	123.619.031
1.1.1.1.2.7.		APORTES OTRAS ENTIDADES	79.396.122.971
		Situado Fiscal Salud (F.S.S.)	20.153.470.613
		Situado Fiscal Educación	44.138.434.838
		Aportes Nación Jubilados Docentes Nacionalizados	5.957.706.552
		Utilidades del Sorteo Extra (F.S.S.)	650.000.000
		Impuesto 17% Ganadores (F.S.S.)	817.586.412
		Impuesto 10% Lotería Foránea (F.S.S.)	1.560.000.000
		Regalías Apuestas Permanentes	5.250.912.768
		Excedentes de Ingresos Lotería (F.S.S.)	267.994.788
		Impuesto 17% Ganadores LOTO LOTIN	300.000.000
		Utilidades LOTO LOTIN	100.000.000
		Transferencia Nacionales al F.S.S	200.017.000
1.1.1.1.2.8.		CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	568.959.078
		Previsión Social (10/1000 Otros Pagos)	84.393.379
		Contribución Especial Seguridad Ciudadana	484.565.699
1.1.1.1.2.9.		TARIFAS	4.277.287.800
		Estampilla Pro-Electrificación Rural	2.999.682.800
		Estampilla Pro-Desarrollo	1.277.595.000
1.1.1.1.2.10.		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.225.330.020
		Enajenación Decomisos por Fraude a las Rentas Departamentales	600.000.000
		Sanciones	34.800.000
		Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	16.892.209.920
		Estampilla Pro_Cultura	530.000.000
		Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	168.320.100
1.1.2		RECURSOS DE CAPITAL	16.712.604.701
		Rendimientos Financieros.	2.648.026.235
		Rendimientos Financieros. Situado Fiscal Educación	153.600.000
		Debido Cobrar Timbre	3.135.302.041
		Debido Cobrar Valorización	175.676.425

PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 99
1.2		CONTRALORIA DEPTAL	4.757.792.163
1.2.1		INGRESOS FISCALES	4.757.792.163
1.2.1.1		Aportes Entidades Fiscalizadas	4.719.392.163
		Tesorería General del Depto	3.562.014.330
		Hospitales	242.567.771
		Universidad del Atlántico	143.520.000
		Tránsito Deptal	69.000.000
		Metrofútbol	13.920.000
		Area Metropolitana	340.800.000
		Terminal de Transporte de Barranquilla	30.300.000
		Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico	301.382.000
		Fondo Rotatorio de Publicaciones	15.878.062
1.2.1.2.		Ingresos de Capital	25.000.000
		Rendimientos Financieros	25.000.000
1.2.1.3		Rentas Propias	13.400.000
		Fondo Rotatorio de Publicaciones -Paz y Salvo	8.000.000
		Multa	3.000.000
		Seminarios , Cursos y Otros	2.400.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 99
1.3		TRANSITO DEPTAL	4.668.000.000
		INGRESOS CORRIENTES TRANSITO DEPTAL	4.668.000.000
1.3.1.		Anulación de Matrícula	2.983.000
		Avalúo de Vehículo	1.230.000
		Cambio de Cabina	32.000
		Cambio de Color	10.710.000
		Cambio de Motor	6.480.000
		Cambio de Servicio	1.008.000
		Cambio Placa	23.200.000
		Certificado de Tradición	43.000.000
		Contravenciones	185.000.000
		Debido Cobrar	684.000.000
		Derecho de Semaforización	560.000.000
		Derecho de Sistemas	140.000.000
		Derecho de Tránsito de Moto	42.000.000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Particular	625.000.000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Público	40.950.000
		Derecho de Tránsito de Vehículo Oficial	9.100.000
		Duplicado de Placa	3.770.000
		Duplicado de Tarjeta	5.760.000
		Educación Vial	542.500.000
		Enseñanza Automovilística	129.600.000
		Extemporaneidad	485.000.000
		Fotocopia Hoja de Vida	1.938.000
		Gastos administración Traslado de Cuenta	19.600.000
		Impronta	2.400.000
		Ingresos Varios	5.000.000
		Intereses y otros	21.984.000
		Levantamiento de Prenda	13.440.000
		Licencia de Conducción Moto	1.824.000
		Licencia de Conducción por Primera Vez	180.880.000
		Matrícula de Moto	12.500.000
		Matrícula de Vehículo	87.200.000
		Microfilmación y/o Digitalización	280.000.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 99
		Parqueo de Automovil	6.000.000
		Parqueo de Buses y Camiones	1.100.000
		Parqueo de Moto	2.000.000
		Pignoración	56.000.000
		Prueba de Laboratorio	3.800.000
		Regrabación de Chasis y/o seriado	3.675.000
		Regrabación de Motor	6.300.000
		Renovación de Licencias	74.935.000
		Revisión Técnico Ambiental	50.000.000
		Servicios Médicos	14.000.000
		Serviteca	31.250.000
		Timbre y Transferencia	100.000.000
		Transformación	10.850.000
		Traspaso	172.250.000
		Validación Licencia 3 Categoría	5.250.000
		Validación Licencia 4 Categoría	6.000.000
		Vidrios Polarizados	16.500.000
		Venta de activos fijos	10.000.000
		Comisión Sobre Cobro de Timbre	50.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

9

ORDENANZA No. 001734 DE 1998.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 99
		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	2.143.754.635
		INGRESOS CORRIENTES	2.143.754.635
		Transferencia Gobernación.	1.623.754.635
		Donaciones	520.000.000

(Handwritten signature/initials)

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas , Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999.

ARTICULO SEGUNDO : Determinese en la cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MIL. (\$295.748.280.852) el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre de 1999 , el cual se discriminará de la siguiente manera

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	295.748.280.852
2.1.Administración Central	284.178.734.054
2.2 Contraloría Departamental	4.757.792.163
2.3.Tránsito Departamental	4.668.000.000
2.4.Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico.	2.143.754.635

Handwritten checkmark and slash mark.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. 00.000 DE 1998

//

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999**

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
2	PRESUPUESTO DE GASTOS - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	295.748.280.852
2,1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	88.206.934.067
2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-ADMON CENTRAL	80.398.416.585
2.1.1.1	ASAMBLEA	8.385.975.426
2.1.1.2	DESPACHO DEL GOBERNADOR	5.278.367.149
2.1.1.3	SECRETARIA GENERAL	33.418.225.213
2.1.1.4	SECRETARIA DE GOBIERNO	673.182.382
2.1.1.5	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	484.028.633
2.1.1.6	SECRETARIA DE EDUCACION	1.049.181.524
2.1.1.7	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	992.346.457
2.1.1.8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	361.933.079
2.1.1.9	SECRETARIA DE HACIENDA	22.012.790.809
2.1.1.10	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	6.497.327.217
2.1.1.11	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	588.732.053
2.1.1.12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO EMPRESARIAL	205.121.441
2.1.1.13	SECRETARIA DE CULTURA	330.735.464
2.1.1.14	SECRETARIA DE PAZ	120.469.738
2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	4.757.790.163
2.1.3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-TRANSITO DEPARTAMENTAL	2.399.700.000
2.1.4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-INDEPORTES	651.027.319
2,2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	46.251.644.616
2.2.1.	DEUDA PUBLICA -ADMINISTRACION CENTRAL	45.776.644.616
2.2.1.1.	CAPITAL	9.239.569.057
2.2.1.2.	INTERES	36.525.275.559
2.2.1.3.	COMISIONES	11.800.000
2.2.2.	DEUDA PUBLICA - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	-
2.2.2.1.	CAPITAL	-
2.2.2.2.	INTERES	-
2.2.2.3.	COMISIONES	-
2.2.3.	DEUDA PUBLICA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	475.000.000

12

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. **000080** DE 1998

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
		-
2.2.3.1.	CAPITAL	305.000.000
		-
2.2.3.2	INTERES	170.000.000
		-
2.2.3.3.	COMISIONES	-
		-
		-
2.2.4.	DEUDA PUBLICA - INDEPORTES	-
		-
2.2.4.1.	CAPITAL	-
		-
2.2.4.2	INTERES	-
		-
2.2.4.3.	COMISIONES	-
		-
		-
2,3	GASTOS DE INVERSION	161.289.702.169
		-
2.3.1.	TOTAL INVERSION ADMON CENTRAL	158.003.672.853
2.3.1.1.	AREA ESTRATEGICA CALIDAD DE VIDA	117.796.454.753
2.3.1.1.1.	SECTOR EDUCACION	59.039.315.465
2.3.1.1.1.1.	Programa Mejoramiento y ampliación de la infraestructura educativa	984.021.860
	Ampliación planta física de la escuela No. 2 para varones San José de Sabanagrande	87.070.000
	Cerramiento para la escuela No. 1 del Corregimiento de Arroyo de Negro del Municipio de Repelón	20.525.200
	Mejoramiento, remodelación, adecuación y ampliación de la Escuela Nro.8 de Municipio de Soledad	95.827.000
	Mejoramiento, remodelación, adecuación y ampliación de la Escuela Nro.4 de Municipio de Soledad	100.000.000
	Adecuación de la Escuela Mixta No. 2 María Auxiliadora Municipio de Suán	100.000.000
	Adecuación de la Planta Física del Colegio Bachillerato del Municipio de Polonuevo	100.000.000
	Mejoramiento y ampliación Infraestructura educativa en los Municipios del Departamento	169.000.000
	Culminación de construcción del Salón Múltiple del Bachillerato de Santa Lucía.	81.000.000
	Construcción y dotación de un comedor en la escuela mixta No. 1 del Municipio de Galapa	32.198.520
	Construcción de un aula aula tipo II en la escuela No. 5 mixta del Municipio de Polonuevo	28.610.000
	Adecuación del centro docente No.6 Mixto Guillermo León Valencia del Municipio de Baranoa	36.677.000
	Construcción de un aula aula tipo I en la Escuela Nueva de Culebro del Corregimiento de Campeche Municipio de Baranoa	12.369.140
	Construcción de batería sanitaria y tanque subterráneo en el Jardín Infantil Departamental de Baranoa	15.745.000
	Apoyo a la construcción de la subse de la Universidad del Atlántico en el Municipio de Sabanalarga	30.000.000
	Construcción y adecuación del aula de informática en el Colegio Mixto de Bachillerato de Baranoa	75.000.000
		-
2.3.1.1.1.2.	Programa Mejoramiento de la calidad Educativa	772.785.000
		-
	Escuela de formación de líderes	30.000.000
	Acceso educativo a niños discapacitados en el Departamento	100.120.000

13

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. 000 000 DE 1998

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
	Investigación y evaluación de la calidad	40.000.000
	Fortalecimiento de la Educación Preescolar	30.000.000
	Asesoría y apoyo para la transformación de las Escuelas Normales convenio Uniatlántico	200.000.000
	Actualización, profesionalización y especialización de docentes y directivos docentes del Departamento	40.000.000
	Seguimiento al Plan Educativo Departamental	35.000.000
	Implementación de la sala de informática en las instituciones educativas de preescolar y básica primaria oficial de los municipios del departamento	211.127.000
	Educación para la tecnología	86.538.000
		-
2.3.1.1.1.3.	Programa Organización administrativa del servicio educativo	291.810.000
	Fortalecimiento técnico y financiero de instituciones oficiales sobresalientes del Departamento del Atlántico	81.810.000
	Programa Subsidio Docentes Municipales de Baranoa.	210.000.000
		-
2.3.1.1.1.4.	Programa Recursos para el desarrollo educativo	569.853.785
	Fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales (PEI) Departamento del Atlántico	72.500.000
	Fortalecimiento de los Centros Audiovisuales SED	5.000.000
	Dotación de los CREPS en las Escuelas oficiales de los Municipios del Atlántico	66.000.000
	Apoyo a la consolidación del Instituto Técnico de Soledad	50.000.000
	Programa de Bienestar Escolar	12.045.000
	Implementación departamental de proyectos tecnologías educativas en el área de inglés	25.000.000
	Curso de alfabetización audiovisual Fundación Cinemateca del Caribe	10.500.000
	Capacitación en informática e inglés a 1500 docentes de los 30 mejores colegios del Departamento	328.808.785
		-
2.3.1.1.1.5.	Programa Fortalecimiento Institucional	16.650.000
	Ampliación del proyecto institucional en la metodología escuela nueva	16.650.000
		-
2.3.1.1.1.6.	Programa Ampliación de la Cobertura	1.978.280.073
	Implementación de un módulo de educación de niños sordos menores de seis años en los municipios de Soledad, Malambo, Santo Tomás y Sabanalarga	40.000.000
	Ampliación de los programas de educación de adultos y no formal	100.780.073
	Ampliación de la educación básica hasta noveno grado docentes del Departamento del Atlántico	1.837.500.000
		-
2.3.1.1.1.7.	Programa Prestación del Servicio Educativo (Situado Fiscal)	35.782.411.838
2.3.1.1.1.7.1.	Educación Básica Primaria	14.031.434.560
2.3.1.1.1.7.1.1	Servicios Personales	13.358.639.000
	Sueldos	12.333.093.000
	Sobresueldos	634.198.000
	Subsidios de alimentación	201.645.000
	Horas extras y días festivos	45.000.000
	Auxilio de transporte	97.651.000
	Prima de Navidad	10.000.000
	Prima de vacaciones	2.000.000
	Primas extraordinarias	8.251.000
	Auxilio de movilización	3.801.000
	Sentencias y conciliaciones	2.000.000
	Vigencias expiradas	1.000.000
	Honorarios	20.000.000
2.3.1.1.1.7.1.2	Transferencias	547.025.560
	SENA	5.000.000

14

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. _____ DE 1998

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
2.3.1.2.3.	SECTOR ELECTRIFICACION	2.939.698.944
2.3.1.2.3.1.	<i>Programa de expansión de energía eléctrica en zonas subnormales urbanas y rurales del Departamento</i>	2.939.698.944
	Construcción de subestación y extensión de redes urbanas y rurales en los municipios del departamento del Atlántico	2.852.698.944
	Electrificación de la Cancha de Beisbol del Municipio de Repleón.	87.000.000
		-
2.3.1.3.	AREA ESTRATEGICA DE PRODUCTIVIDAD	10.805.383.491
2.3.1.3.1.	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	4.368.409.000
2.3.1.3.1.1.	<i>Programa de sistema de información y transferencia de tecnología agropecuaria</i>	340.400.000
	Fortalecimiento institucional de la Umata en el departamento del Atlántico	30.400.000
	Fondo de estabilización de la Caja Agraria	310.000.000
		-
2.3.1.3.1.2.	<i>Programa de ciencia y tecnología para la Competitividad</i>	68.600.000
	Diseño de obra civil del centro tecnológico de empaques, embalaje y transporte en la ciudad de Barranquilla	68.600.000
		-
2.3.1.3.1.3.	<i>Programa de establecimiento y recolección de unidades productivas agroindustriales</i>	190.000.000
	Establecimiento de 2 centros de multiplicación y evaluación de variedades promisorias de yuca de uso industrial y consumo Empresco, en los municipios de Repelón y Santa Lucía	50.000.000
	Conformación de la Red de Comercialización	40.000.000
	Construcción de infraestructura, dotación e insumos como complemento a los proyectos pecuarios en el departamento del Atlántico	100.000.000
		-
2.3.1.3.1.4.	<i>Programa de infraestructura agropecuaria</i>	3.769.409.000
	Construcción de pequeños lagos	274.914.000
	Recuperación de la Ciénaga Real	30.000.000
	Estudios y diseño del Distrito de Riego de Palmar de Varela	300.000.000
	Reforestación de la microcuenca del lago Socavon y protección agroforestal de carretable de acceso a la parcelación Socavones, localizado en el corregimiento de Pendales en el municipio de Luruaco	49.495.000
	Preinversión, rehabilitación y mantenimiento de los distritos de riego del sur del Atlántico	1.000.000.000
	Asistencia técnica, gestión y promoción de transferencia de tecnología, capacitación y eventos del sector agropecuario	15.000.000
	Establecimientos de cultivos de Algodón a nivel de pequeños productores	100.000.000
	Adecuación de tierras de Santo Tomás - El Uvito	2.000.000.000
		-
2.3.1.3.2.	SECTOR DE GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	2.775.000.000
	Preinversión, estudios y diseños	220.000.000
	Sistema Nacional de Cofinanciación (Fondos FIS-FIU-FCV-DRI-Red de Solidaridad)	1.500.000.000
	Apoio técnico y financiero para el funcionamiento del Sistema Nacional de Cofinanciación - Udeco - en el Departamento del Atlántico	180.000.000
	Proyecto de Cuentas Regionales	5.000.000
	Sistema de información geográfica	50.000.000
	Formulación del programa de desarrollo de transporte multimodal	100.000.000
	Diseño de obra civil del recinto ferial del Caribe en Barranquilla	500.000.000
	Mejoramiento y mantenimiento del canal de acceso al Puerto de Barranquilla	200.000.000
	Cooperación Internacional departamental	20.000.000
		-
		-
2.3.1.3.3.	SECTOR TURISMO	2.447.524.728

15

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. 000080 DE 1998

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
	<i>Programa investigación, recuperación y difusión del patrimonio y atractivos turísticos y culturales</i>	2.447.524.728
2.3.1.3.3.1.	Programa de fomento a las actividades turísticas del Departamento del Atlántico	200.000.000
	Aportes para promocionar el desarrollo de las actividades turísticas, industriales de servicios, culturales y deportivas en el departamento del Atlántico - Comité Mixto de Promoción del Atlántico	60.000.000
	Programa de recuperación de la zona turística del Norte del Departamento del Atlántico	2.125.340.728
	Convenio Artesanías de Colombia - Compra sede para artesanos de Uslacuri	20.000.000
	Reparación general de los vagones turísticos del tren que conduce a Bocas de Ceniza - Comité Mixto de Promoción del Atlántico	42.184.000
		-
2.3.1.3.4.	SECTOR MICROEMPRESARIAL - PYMES	1.214.449.763
2.3.1.3.4.1.	Programa de fomento y fortalecimiento de la actividad de las PYME y microempresarial	1.214.449.763
	Proyecto microempresarial y social en el departamento del Atlántico	1.004.449.763
	Desarrollo integral productivo de microempresas en el Departamento del Atlántico "DIP"	210.000.000
		-
		-
2.3.1.4.	AREA ESTRATEGICA DE CONVIVENCIA	3.697.597.412
2.3.1.4.1.	SECTOR SEGURIDAD PUBLICA	3.286.260.412
	Fondo junta de Seguridad	474.874.385
	Fondo Junta de Vigilancia del departamento del Atlántico	2.811.386.027
		-
2.3.1.4.2.	SECTOR DE PARTICIPACION COMUNITARIA	411.337.000
	Capacitación de las comunidades negras del departamento del Atlántico en el marco de la etnoeducación y la Ley 70	27.200.000
	Jornadas de reflexión jóvenes por la paz en la comuna No. 6 del Distrito de Barranquilla	8.250.000
	Promoción y capacitación en derecho Internacionall humanitario en los colegios del Departamento del Atlántico "Escuela por la PAZ"	8.000.000
	Espacio educativo para la promoción y divulgación de los Derechos Humanos en la Costa Atlántica a través del canal Regional "Voces por la Paz"	157.620.000
	Proyecto educativo para la educación comunitaria del Barrio Villa Rey del Municipio de Soledad	30.000.000
	Jornadas de salud para la población desplazadas por violencia en el Departamento del Atlántico	16.400.000
	Fondo de reinserción y paz	50.000.000
		-
	Conformación de una red de gestores de paz para el departamento del Atlántico	98.867.000
	Construcción de un centro de conciliación y arbitraje en los Mpios del Dpto	10.000.000
	Seminario autoestima valores y participación comunitaria	5.000.000
		-
		-
2.3.1.5.	AREA ESTRATEGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.992.908.000
2.3.1.5.1.	SECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	1.992.908.000
	Fortalecimiento desarrollo institucional departamental y municipal	100.000.000
	Asistencia técnica Municipal para la estratificación	22.000.000
	Establecimiento de una red de información Municipal para 11 Municipios (Presupuesto, Contabilidad, Impuestos Varios)	200.000.000
	Establecimiento del sistema de seguridad industrial en la Gobernación	10.000.000
	Implementación del programa de asistencia técnica a municipios para elaborar y aplicar sus planes municipales de vivienda	50.000.000
		-
	Fortalecimiento de la plataforma de comunicaciones de la Gobernación del Atlántico	100.000.000
	Implantación de un sistema de correo electrónico e INTERNET en la Administración Departamental	23.000.000

16

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. _____ DE 1998

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
	Red Institucional Territorial	20.000.000
	Solución de respaldo de la información de los servidores de datos de la Gobernación	47.908.000
	Renovación tecnológica de sistemas de información de la Gobernación del Atlántico	780.000.000
	Remodelación física de las oficinas de la Gobernación del Atlántico	210.000.000
	Capacitación del recurso humano de la Administración Central	380.000.000
	Programa de desarrollo Institucional del Departamento Administrativo de Planeación	50.000.000
		-
		-
2.3.1.6.	AREA ESTRATEGICA DE TERRITORIALIDAD	270.000.000
	Formulación del Plan de sub-regionalización del Atlántico	120.000.000
	Establecimiento del Programa de Fomento de Asociación de Municipios	20.000.000
	Formulación y puesta en marcha del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento	80.000.000
	Apoyo al establecimiento de la Región Administrativa de Planeación	50.000.000
		-
2.3.1.7.	OTRAS INVERSIONES	618.555.000
	Convenio Gobernación - Corporación Luis Nieto Arteta	250.000.000
	Dotación para desastres forenses en masa del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	72.155.000
	Culturización de ciencia y tecnología en el Departamento del Atlántico	100.000.000
	Organización de una red de información sistematizada del Instituto Nacional de Medicina Legal Forense de la Ciudad de Barranquilla	36.400.000
	Apoyo a la administración de justicia en el Departamento del Atlántico - Convenio con el Consejo Seccional de la judicatura	160.000.000
		-
2.3.2.	INVERSION CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2.000
		-
	Reposición Parque Automotor	1.000
		-
	Ampliación Red de Sistemas	1.000
		-
2.3.3.	INVERSION TRANSITO DEPARTAMENTAL	1.793.300.000
		-
	Semaforización	300.000.000
		-
	Señalización y demarcación	400.000.000
		-
	Sistematización	107.300.000
		-
	Adecuaciones locativas	100.000.000
		-
	Educación vial	106.000.000
		-
	Equipo de seguridad vial	150.000.000
		-
	Especies Venales	180.000.000
		-
	Puentes Peatonales	200.000.000
		-
	Centro de Diagnostico	250.000.000
		-

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 ORDENANZA No. 000080 DE 1998

12

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
 VIGENCIA 1999**

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
2.3.4.	INVERSION INDEPORTES	1.492.727.316
		-
	Apoyo a Escuelas de formación deportiva en los Mpios y Corregimientos	130.000.000
		-
	Inversiones por Donaciones	520.000.000
		-
	Escuela de ajedrez Isolina Majul	28.928.324
		-
	Vacaciones creativas	40.000.000
		-
	Apoyo a actividades deportivas	239.659.272
		-
	Apoyo a actividades en beneficio a los limitados físicos	79.950.760
		-
	Olimpiadas escolares y juegos intercolegiales internucleos en el Departamento del Atlántico	45.400.000
		-
	Apoyo a preselecciones deportivas con miras a juegos Nacionales año 2000	170.000.000
		-
	Asistencia tecnica deportiva	166.788.960
		-
	Asistencia Medica Integral	72.000.000
		-
		-
		-

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. **000080** DE 1998

18

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999**

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
	Cajas de Compensación	533.025.560
	ESAP	2.000.000
	ICBF	5.000.000
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2.000.000
2.3.1.1.1.7.1.3	Gastos Generales	125.770.000
	Dotación Ley 70 de 1.988	105.770.000
	Viáticos y gastos de viajes	20.000.000
		-
2.3.1.1.1.7.2.	Educación Secundaria y Media Vocacional	18.221.543.636
2.3.1.1.1.7.2.1	Srvcios Personales	17.529.953.636
	Sueldos	15.697.820.636
	Sobresueldos	679.976.000
	Subsidios de alimentación	206.607.000
	Horas extras y días festivos	100.008.000
	Auxilio de transporte	66.002.000
	Prima de Navidad	10.000.000
	Prima de vacaciones	5.000.000
	Prima extraordinaria	8.087.000
	Auxilio de movilización	272.000
	Auxilio de alfabetización	84.084.000
	Sentencia y conciliaciones	2.000.000
	Vigencias expiradas	1.000.000
	Honorarios	80.000.000
	Horas cátedras	589.097.000
2.3.1.1.1.7.2.2	Transferencias	475.687.000
	SENA	1.000.000
	Cajas de compensación	469.687.000
	ESAP	2.000.000
	ICBF	1.000.000
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2.000.000
2.3.1.1.1.7.2.3	Gastos Generales	215.903.000
	Compra de equipos	58.600.000
	Dotación Ley 70 de 1.988	86.889.000
	Mantenimiento Planteles	50.414.000
	Viáticos y gastos de viajes	20.000.000
		-
2.3.1.1.1.7.3.	Educación Pre-escolar	457.538.642
2.3.1.1.1.7.3.1.	Servicios Personales	416.832.000
	Sueldos	373.562.000
	Sobresueldos	20.918.000
	Subsidios de alimentación	10.503.000
	Horas extras y días festivos	2.000.000
	Auxilio de transporte	4.649.000
	Prima de Navidad	1.000.000
	Prima de vacaciones	1.000.000
	Primas extraordinarias	200.000
	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000
	Honorarios	2.000.000
2.3.1.1.1.7.3.2.	Transferencias	24.385.000
	SENA	2.000.000
	Cajas de Compensación	16.385.000
	ESAP	2.000.000
	ICBF	2.000.000
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. _____ DE 1998

19

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999**

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
2.3.1.1.1.7.3.3.	Gastos Generales	16.321.642
	Viáticos y gastos de viajes	1.000.000
	Dotación Ley 70 de 1.988	15.321.642
		-
2.3.1.1.1.7.4.	Administración General	3.071.895.000
2.3.1.1.1.7.4.1.	Servicios Personales	2.332.513.000
	Sueldos	1.470.251.000
	Sobresueldos	18.583.000
	Horas Extras y días festivos	151.890.000
	Incremento por antigüedad	12.749.000
	Subsidios de alimentación	84.489.000
	Auxilio de Transporte	122.038.000
	Bonificación por servicios prestados	69.289.000
	Indemnización por vacaciones	10.000.000
	Prima de Servicio	92.161.000
	Prima de Vacaciones	88.781.000
	Prima de Navidad	10.000.000
	Bonificación especial de recreación	10.431.000
	Sentencias y conciliaciones	2.000.000
	Vigencias expiradas	1.000.000
	Personal supnumerario	87.000.000
	Jornales	9.491.000
	Remuneración de servicios técnicos	82.360.000
	Honorarios	10.000.000
2.3.1.1.1.7.4.2.	Transferencias	96.010.000
	SENA	5.000.000
	Cajas de Compensación	82.010.000
	ESAP	2.000.000
	ICBF	5.000.000
	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2.000.000
2.3.1.1.1.7.4.3.	Gastos Generales	643.372.000
	Dotación Ley 70 de 1.988	140.223.000
	Compra de equipos	40.000.000
	Otros materiales y suministros	104.000.000
	Mantenimiento	116.000.000
	Servicios Públicos	105.987.000
	Arrendamientos	30.000.000
	Viáticos y gastos de viajes	30.000.000
	Impresos y publicaciones	22.541.000
	Comunicación y transporte	9.000.000
	Seguros	9.000.000
	Comisiones bancarias	1.000.000
	Capacitación	35.621.000
		-
2.3.1.1.1.8.	Programa aportes patronales (Situado Fiscal)	8.356.023.000
	Aportes Patronales	8.356.023.000
		-
2.3.1.1.1.9.	Programa de becas estudiantes de básica, secundaria y jóvenes talentos	20.934.085
	Becas jóvenes talentos para el Departamento del Atlántico	20.934.085
		-
2.3.1.1.1.10.	Programa Excelencia Universitaria	10.266.545.824
	Ciudadela Universitaria	10.266.545.824
		-
		-

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD	52.532.769.938
2.3.1.1.2.1.	<i>Programa Promoción y prevención en salud</i>	2.215.364.062
	Plan de atención básica departamental (Art. 10 Ley 60/93)	606.138.825
	Plan de atención básica municipal (Art. 10 Ley 60/93)	1.209.208.237
	SEM	200.017.000
		-
2.3.1.1.2.2.	<i>Programa de fortalecimiento Institucional del sistema Departamental de Salud</i>	83.909.524
	Capacitación a funcionarios del Departamento Administrativo de Dasalud - DASALUD	83.909.524
		-
2.3.1.1.2.3.	<i>Programa de prestación de los servicios hospitalarios</i>	44.005.179.903
2.3.1.1.2.3.1.	Primer Nivel	11.903.890.040
	Centro de Salud de Candelaria y organismos adscritos	504.946.467
	Centro de salud de Malambo y organismos adscritos	751.373.846
	Centro de Salud de Manatí	466.139.251
	Centro de salud de Ponedera y organismos adscritos	315.728.532
	Centro de Salud de Salud de Santa Lucía	297.476.624
	Centro de Salud de Suán	331.696.649
	Centro de salud de Tubará	394.219.232
	Centro de Salud de Usiacurí	225.540.120
	Fondo local de Salud de Baranoa	619.447.751
	Fondo local de Salud de Campo de La Cruz	501.116.926
	Fondo Local de Salud de Galapa	259.263.627
	Fondo local de Salud de Juan de Acosta	494.882.430
	Fondo local de Luruaco	472.956.617
	Fondo local de Salud de Palmar de Varela	431.634.672
	Fondo Local de salud de Piojó y organismos adscritos	149.766.683
	Fondo local de salud de Polonuevo	279.064.540
	Fondo local de Salud de Sabanagrande	397.311.487
	Fondo Local de Salud de Sabanalarga	941.611.733
	Hospital local de Puerto Colombia y organismos adscritos	1.081.260.065
	Hospital local de Repelón y organismos adscritos	815.554.731
	Hospital local de Santo Tomás	789.933.748
	Fondo Local de Salud de Soledad	1.382.964.309
2.3.1.1.2.3.2.	Segundo Nivel	18.117.595.863
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanatarga	5.741.233.216
	E.S.E. CARI	4.679.415.691
	E.S.E. Hospital Juan Domínguez Romero de Soledad	3.213.661.204
	Hospital General de Barranquilla	1.500.000.000
	Hospital Niño Jesús	2.983.285.752
2.3.1.1.2.3.3.	Tercer Nivel	13.983.694.000
	E.S.E. Hospital Universitario de Barranquilla	13.983.694.000
		-
2.3.1.1.2.4.	<i>Programa de Aportes patronales (Situado Fiscal)</i>	-
		-
		-
2.3.1.1.2.5.	<i>Programa Ampliación y optimización del régimen subsidiado</i>	6.128.316.449
	Subsidio a la Demanda (25% ley 344/96)	3.233.452.620
		-
2.3.1.1.2.6.	<i>Programa de atención a la salud mental y rehabilitación del CARI</i>	100.000.000
	Implementación de la red de salud y rehabilitación integral en el Departamento del Atlántico	100.000.000

21

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. 000080 DE 1998

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
		-
		-
2.3.1.1.3.	SECTOR PROYECTOS SOCIALES	2.503.427.698
2.3.1.1.3.1.	<i>Programa de Focalización de Recursos y obras en zonas de Pobreza Absoluta</i>	680.000.000
	Atención de cataratas y prevención de ceguera en la población de bajos recursos en el Departamento del Atlántico	350.000.000
	Jornadas de salud para la población desplazada por la violencia en el Departamento del Atlántico	80.000.000
	Sonrisa Sana	150.000.000
	Unidad móvil odonto-oftalmológica en el departamento del Atlántico	100.000.000
2.3.1.1.3.2.	<i>Programa de Mejoramiento de la Calidad de Vida de las Personas de la tercera edad</i>	464.953.698
	Atenciones básicas de los ancianos residentes en la Granja Huerto tercera edad del municipio de Potonuevo y Santo Tomás	150.000.000
	Fondo Probienestar del Anciano	164.953.698
	Remodelación y adecuación del pabellon San Rafael de caridad de la Fundación Asilo de San Antonio	70.000.000
	Dotación y asesoría técnica a 4 centros de vida para las personas de la tercera edad de estratos 1 y 2 residentes en el Departamento del Atlántico	80.000.000
		-
2.3.1.1.3.3.	<i>Programa de Fortalecimiento a actividades de la mujer</i>	530.000.000
	Proyecto pedagógico y productivo para las madres comunitarias del Departamento del Atlántico	300.000.000
	Escuela Departamental de agentes locales de mujer en los municipios del Departamento del Atlántico	30.000.000
	Montaje y puesta en marcha de proyectos productivos (porquerizas, gallinas criollas ponedoras, hortalizas y cultivo de lombricultura) para mujeres rurales del Departamento	200.000.000
		-
2.3.1.1.3.4.	<i>Programa de apoyo a la niñez</i>	298.500.000
	Atención de estrabismo a la población infantil de bajos recursos del Departamento del Atlántico	100.000.000
	Prevención al menor maltratado y la familia del Departamento del Atlántico	85.000.000
	Centro el Oasis - ICBF	65.000.000
	Creación de la escuela de agentes locales de niñez en el Departamento del Atlántico	48.500.000
		-
2.3.1.1.3.5.	<i>Programa de apoyo a la juventud</i>	529.974.000
	Segunda escuela de agentes locales de juventud en el Departamento del Atlántico	30.000.000
	Implementación de centros de información juvenil en el departamento del Atlántico. Segunda etapa	74.974.000
	Apoyo departamental a la juventud	80.000.000
	Atlántico Joven. Prevención a la Drogadicción a través de las Artes.	120.000.000
	Prevención de la violencia en jóvenes de los municipios de Campo de La Cruz Ponedera, Santa Lucía, Suán y Candelaria en el Departamento del Atlántico	25.000.000
	Montaje y puesta en marcha de proyectos productivos (porquerizas, gallinas criollas ponedoras, hortalizas y cultivo de lombricultura) para jóvenes de la zona rural del Departamento	200.000.000
		-
2.3.1.1.4.	SECTOR VIVIENDA	500.000.000
2.3.1.1.4.1.	<i>Programa de vivienda</i>	500.000.000
	Mejoramiento de vivienda de interés social y compra de lotes en el departamento del Atlántico	500.000.000
		-
2.3.1.1.5.	SECTOR CULTURA	2.170.562.259
2.3.1.1.5.1.	<i>Programa de adecuación de la infraestructura cultural</i>	245.525.259

22

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ORDENANZA No. 000020 DE 1998

PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA 1999

Capitulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
	Terminación casa de la cultura del municipio de Palmar de Varela	45.525.259
	Construcción y dotación centro de documentación audiovisual del Caribe - CEDAC	200.000.000
		-
2.3.1.1.5.2.	Programa de Recuperación del Patrimonio del Departamento	1.078.127.000
	Dotación centro de documentación audiovisual Fundación Cinemateca del Caribe	40.000.000
	Estación Montoya	100.000.000
	Reconstrucción muelle de Puerto Colombia	790.000.000
	Recuperación, conservación preventiva y organización de los archivos municipales del Atlántico: bases para el establecimiento de la red de archivos del Atlántico (Segunda Etapa)	148.127.000
		-
2.3.1.1.5.3.	Programa de Apoyo a las manifestaciones culturales	846.910.000
	Biblioteca Departamental	291.100.000
	Apoyo a las actividades carnesteletrónicas en los municipios del departamento del Atlántico	165.000.000
	Compañía de Danza Contemporánea del Atlántico	50.000.000
	Festival internacional de jazz de Barranquilla	30.000.000
	Seminario de creatividad artística, análisis y significado de la obra de arte	2.000.000
	Programa para elevar el nivel de apreciación de las artes plásticas entre estudiantes de colegios oficiales del departamento del Atlántico	5.000.000
	Taller experimental de grabado en el departamento del Atlántico	2.000.000
	Dotación escuela de música de la Casa de la Cultura de Polonuevo	40.000.000
	Fomento de cine en los municipios del departamento del Atlántico	9.810.000
	Apoyo a festivales realizados en los municipios del departamento del Atlántico	50.000.000
	Proyección de la escuela infantil juvenil de música de Puerto Colombia	5.000.000
	Actividades culturales en la Secretaría de Cultura del departamento	47.000.000
	Fortalecimiento al Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes	150.000.000
		-
2.3.1.1.6.	SECTOR DEPORTE	849.591.266
2.3.1.1.6.1.	Programa de Apoyo a eventos de recreación y Deporte	165.000.000
	Desarrollo actividades recreativas y artísticas en los municipios del Departamento del Atlántico	35.000.000
	Apoyo a proyectos con enfoque en actividades recreativas	130.000.000
		-
2.3.1.1.6.2.	Adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa	684.591.266
	Construcción, Remodelación y reconstrucción de parques de recreación y escenarios deportivos en Municipios y Corregimientos del Departamento.	569.654.076
	Construcción cancha Múltiple del Colegio de Bachillerato de Repelón.	47.000.000
	Parque nuevo horizonte para el Corregimiento de Arroyo Negro, Municipio de Repelón	67.937.190
		-
2.3.1.1.7.	SECTOR ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	200.788.127
	Canalización y pavimentación de arroyo en la carrera 28 entre calles 21/22 del municipio de Sabanalarga	89.768.795
	Atención y prevención de desastres en el Departamento del Atlántico	111.019.332
		-
2.3.1.2.	AREA ESTRATEGICA PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL	22.822.774.197
2.3.1.2.1.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTES	9.927.452.667
2.3.1.2.1.1.	Programa de Construcción y/o pavimentación de Vías	1.760.000.000
	Construcción y adecuación de la vía de acceso a Granabastos, Villa María, Urbanización Manuela Beltrán en el Municipio de Soledad	620.000.000
	Adecuación de la vía de acceso y playas de Puerto Veleiro	260.000.000
	Mantenimiento y rehabilitación de la Kra. 51B	750.000.000
	Adecuación de la vía de acceso y playas de Caño Dulce	130.000.000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
 VIGENCIA 1999**

Capítulo	Detalle	PRESUPUESTO 1.999
		-
2.3.1.2.1.2.	Programa de Construcción, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental	7.452.986.000
	Rehabilitación de la vía Leña-Gallejo-Palilla, vía Manatí, departamento del Atlántico	215.000.000
	Rehabilitación vía RIOMAR	2.000.000.000
	Mejoramiento de la vía Tubara-El vaiven - Píojó	1.800.000.000
	Adecuación de la vía Usiacuri-Aguas Vivas (Carretera vieja), departamento del Atlántico	200.000.000
	Mejoramiento de la vía Baranoa-Usiacuri-Isabel López-Cordialidad en el departamento del Atlántico	2.000.000.000
	Rehabilitación de la vía Cordialidad-Colombia-La Peña, departamento del Atlántico	500.000.000
	Rehabilitación de la vía Hibacharo-Píojó en el departamento del Atlántico	500.000.000
	Rehabilitación de la vía Molinero-Hibacharo, departamento del Atlántico	237.986.000
		-
2.3.1.2.1.3.	Programa de mantenimiento de la red vial terciaria y secundaria departamental	714.466.667
	Mantenimiento de la red vial del Departamento del Atlántico a través de microempresas.	214.466.667
	Mantenimiento de la red vial terciaria y secundaria del Departamento del Atlántico	500.000.000
		-
2.3.1.2.2.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9.955.622.586
2.3.1.2.2.1.	Programa de Desarrollo Institucional	193.122.586
	Seguimiento y evaluación a los programas de gestión empresarial de los entes administradores de los servicios públicos domiciliarios	60.000.000
	Sostenibilidad a los procesos de transformación institucional para los acueductos de los Municipios del departamento	100.000.000
	Proyecto cultura del agua	33.122.586
		-
2.3.1.2.2.2.	Programa de Optimización e implementación de los sistemas de acueductos de los Municipios y Corregimientos del Departamento	650.000.000
	Ampliación, construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto del Departamento del Atlántico	650.000.000
		-
2.3.1.2.2.3.	Programa de Optimización e implementación de los sistemas de alcantarillado en los Municipios y Corregimientos en el Departamento	9.050.000.000
	Ampliación, construcción y mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en los municipios del departamento del Atlántico	9.000.000.000
	Operación Planta Móvil	50.000.000
		-
2.3.1.2.2.4.	Programa de Manejo de Residuos Sólidos en los Municipios y Corregimientos del Departamento	62.500.000
	Implementación del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Usiacuri	15.000.000
	Adecuación y recuperación del relleno sanitario del Municipio de Santo Tomás	10.000.000
	Adecuación y recuperación del relleno sanitario del Municipio de Santa Lucía	5.000.000
	Adecuación y recuperación del relleno sanitario del Municipio de Repelón	2.500.000
	Adecuación y recuperación del relleno sanitario del Municipio de Ponedera	5.000.000
	Adecuación y recuperación del relleno sanitario del Municipio de Polonuevo	5.000.000
	Adecuación y recuperación del relleno sanitario del Municipio de Manatí	5.000.000
	Adecuación y recuperación del relleno sanitario del Municipio de Juan de Acosta	3.000.000
	Adecuación y recuperación del relleno sanitario del Municipio de Galapa	5.000.000
	Adecuación y recuperación del relleno sanitario del Municipio de Campo de la Cruz	7.000.000
		-

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 70 000 DE 1998

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. DEFINICION

Las disposiciones generales son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento en la vigencia fiscal de 1999. Estas deberán aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, sus decretos reglamentarios, y la ordenanza No. 0000087 de 1996.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden departamental y por el presupuesto departamental

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 6. DEFINICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el ordenador del gasto que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

El certificado de disponibilidad tendrá una vigencia equivalente al término del proceso de asunción del respectivo compromiso.

ARTICULO 7. DEFICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

ARTICULO 8. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

La ejecución del Presupuesto de Gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos de la Administración Central y de los establecimientos públicos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el P.A.C. y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO 9. PROGRAMACION DE LOS RECURSOS DEL CREDITO

Los recursos del crédito serán incluidos en el Programa Anual de Caja cuando se encuentren perfeccionados los contratos de empréstito respectivos.

ARTICULO 10. PROGRAMA ANUAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Los establecimientos públicos, para ejecutar su PAC, deberán radicarlo en la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 11. MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobado por la Asamblea Departamental. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden departamental, a excepción del de la Asamblea Departamental, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, si se trata de gastos de inversión las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación solo requerirán la aprobación del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTICULO 12. PLANTAS DE CARGOS

Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrarán en vigencia una vez se expida el decreto respectivo.

En consecuencia, salvo que exista autorización en la Constitución o en la ley, aquellas modificaciones de planta que incrementen los costos actuales y superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, entrarán en vigencia el primero de enero del año siguiente a su aprobación.

Se entiende por costos anuales actuales, el valor de la planta de personal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1999.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

Toda propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá concepto favorable de la Secretaría de Hacienda para lo cual se tendrá en cuenta:

- 1. Justificación de la modificación
- 2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

Cuando se provea vacantes de personal se requerirá de la existencia de la certificación de su previsión en el presupuesto y de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto de vigencia fiscal de 1999. Para tal efecto el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 1999.

No se podrá encargar provisionalmente a servidor público alguno para ocupar cargos de mayor jerarquía sin la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTICULO 13. DEFINICION DE GASTOS

La programación y ejecución de los gastos generales se hará teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1. **GASTOS DE PERSONAL.** Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la administración departamental como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contrato.

1.1. **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

1.1.1. **SUELDO PERSONAL NOMINA.** Pago de las remuneraciones a los servicios públicos que incluye los incrementos por antigüedad.

1.1.2. **HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS:** Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.3. **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el ordenador del gasto respectivo.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. DE 1998

- 1.1.4. **PRIMA TÉCNICA.** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.
- 1.1.5. **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.
- 1.1.6. **GASTOS DE REPRESENTACIÓN.** Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.
- 1.1.7. **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho algunos empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.
- 1.1.8. **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.** Pago a algunos empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- 1.1.9. **AUXILIO DE TRANSPORTE.** Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- 1.1.10. **PRIMA DE SERVICIO.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el órgano.
- 1.1.11. **PRIMA DE VACACIONES.:** Pago a que tienen derecho algunos empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 1.1.12. **PRIMA DE NAVIDAD.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales equivalentes a un mes (1) de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.
- 1.2. **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Handwritten checkmark and scribbles at the bottom right of the page.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

1.2.1. **PERSONAL SUPERNUMERARIO.** Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

1.2.2. **HONORARIOS:** Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

1.2.3. **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1.3. **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Administración Departamental, que tienen como base la nómina del personal de planta.

1.3.1. **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** Corresponde a las contribuciones destinadas al Instituto Colombiano de Bienestar Social que son de un 3.0% de la nómina.

1.3.2. **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** Corresponde a las contribuciones destinadas al SENA que son de un 0.50% de la nómina.

1.3.3. **ESCUELA INDUSTRIAL E INSTITUTO TÉCNICO.** Corresponde a los aportes destinadas a la Escuela Industrial e Instituto Técnico que son de un 1.0% de la nómina.

1.3.4. **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Corresponde a las contribuciones destinadas al ESAP que son de un 0.50% de la nómina.

1.3.5. **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.** Corresponde a los aportes destinadas a CAJACOPI que son de un 4.00% de la nómina.

2. **GASTOS GENERALES.** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para que la Administración Departamental cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. **CAJA MENOR.** Con cargo a este artículo se financiarán los gastos urgentes e imprescindibles de cada dependencia de acuerdo con la normatividad vigente.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

- 2.2. **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no será objeto de devolución.
- 2.3. **COMPRA DE EQUIPO.** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse.
- 2.4. **REPARACIONES LOCATIVAS.** Se refiere a la adecuación de la planta física.
- 2.5. **REPOSICION PARQUE AUTOMOTOR.** Compra de vehículos necesarios para realizar las actividades propias de la Administración.
- 2.6. **IMPREVISTOS.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Departamental. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.
- 2.7. **IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.
- 2.8. **COMUNICACION Y TRANSPORTE.** Se debe proyectar por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico y otras formas de comunicación; alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de la Administración Departamental.
- 2.9. **SEGUROS.** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Departamento. Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, y en general los seguros en favor del Departamento
- 2.10. **MANTENIMIENTO.** Contempla la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los accesorios y repuestos que se requieran para estas finalidades.
- 2.11. **GASTOS DE VIGILANCIA.** Comprende los gastos por concepto de vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento.
- 2.12. **GASTOS DE ASEO.** Comprende los gastos en que debe incurrir la Administración para mantener en óptimas condiciones de aseo sus instalaciones
- 2.13. **SERVICIOS PUBLICOS.** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

- 2.14. **ATENCIONES OFICIALES.** En este artículo serán incluidos todos aquellos gastos en que deba incurrir el Departamento por servicios de restaurantes, alquiler de locales y demás elementos y suministros necesarios para eventos relacionados con las funciones propias de la Administración Departamental.
- 2.15. **ARRIENDOS.** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Administración Departamental.
- 2.16. **CAPACITACION.** Este rubro contempla los pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público.
- 2.17. **VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, excluido el Departamento del Atlántico.
- 2.18. **GASTOS DE MOVILIZACION.** Contempla los gastos para movilización de los funcionarios dentro del Departamento del Atlántico, excluida el Area metropolitana de la ciudad de Barranquilla. También se reconocerán gastos de movilización, cuando se trate de invitaciones fuera del Departamento del Atlántico que cubran el alojamiento y manutención.
- 2.19. **GASTOS DE TRANSPORTE.** Este rubro contempla los gastos correspondientes a tiquetes de los funcionarios del Departamento que deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.
- 2.20. **BIENESTAR SOCIAL.** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados. Contra este rubro se podrán incluir los gastos de adquisición de elementos destinados para los programas de bienestar social con excepción de bebidas alcohólicas.
- 2.21. **RECREACION Y DEPORTE.** Erogaciones destinadas a fomentar en los funcionarios la práctica del deporte como fuente de recreación.
- 2.22. **EXAMENES DE ADMISION.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos de los exámenes de admisión de los funcionarios que ingresan a la Administración Departamental.
- 2.23. **CANCELACION DE CUOTAS PARTES PENSIONALES.** Con cargo a este rubro se atenderán las obligaciones del Departamento por concepto de pago de cuotas partes pensionales.
- 2.24. **DROGAS NO CUBIERTAS POR EL P.O.S.** Con cargo a este rubro se pagarán las drogas no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.




DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000000 DE 1998

- 2.25. **UNIFORMES.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por dotación de uniformes a los funcionarios de la Administración Departamental.
- 2.26. **INDEMNIZACION CARRERA ADMINISTRATIVA.** Corresponde a los pagos que deban efectuarse por concepto de indemnización a los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa, en los casos que se requiera.
- 2.27. **GASTOS DE SEGURIDAD GOBERNADOR.** Con cargo a este rubro se efectuarán el pago de la bonificación por servicios prestados al personal de seguridad del Gobernador.
- 2.28. **ASESORIAS Y CONTRATOS.** Con cargo a este rubro se contratarán los servicios profesionales y asesorías que requiera la Administración Departamental.
- 2.29. **PASIVO LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO E INDEMNIZACIONES.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos de transacciones o sentencias en contra de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.
- 2.30. **PASIVO HOSPITAL DE BARRANQUILLA:** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos del Pasivo del Hospital de Barranquilla.
- 2.31. **PASIVO EMPRESA DE LOTERIAS DEL ATLANTICO:** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos del Pasivo de la Empresa de Loterías del Atlántico.
- 2.32. **PASIVO EMPOTLAN.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que se efectúen por concepto del proceso de liquidación de EMPOTLAN.
- 2.33. **IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS.** Con cargo a este rubro se atenderán el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones.
- 2.34. **PEAJES.** Este rubro se utilizará para el pago de peajes de los vehículos del Departamento.
- 2.35. **AVALUOS.** Este rubro se utilizará para el pago de los avalúos que requiera la Administración Departamental.
- 2.36. **ELABORACION DE ESTAMPILLAS.** Con cargo a este rubro se atenderá la señalización de los licores, vinos, cervezas nacionales y extranjeras, con el fin de controlar el fraude a las rentas departamentales.
- 2.37. **ELABORACION DE RECIBOS DE INGRESOS.** Con cargo a este rubro se efectuará la contratación de la elaboración de los recibos de ingresos departamentales.
- 2.38. **COMBUSTIBLE.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

- 2.39. **PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIA DE HACIENDA.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos para la readecuación de oficinas, compra de equipos, suscripciones de impresiones y publicaciones, compra de materiales, suministros, capacitación en áreas específicas relacionadas con las actividades de la Secretaría de Hacienda, y en general los gastos destinados al cumplimiento de las funciones de esta.
- 2.40. **ASESORIAS EXTERNAS Y FORTALECIMIENTO FISCAL.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos por asesorías en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda y los estudios tendientes a mejorar los procesos de fiscalización y recaudo de las rentas departamentales.
- 2.41. **GASTOS PREVENCION FRAUDE A LAS RENTAS.** Este rubro se utilizará para atender todos los gastos necesarios para la prevención del fraude a las rentas tales como comunicación, transporte, combustible, impresos y publicidad.
- 2.42. **GASTOS TRAMITE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO RENTAS DEPARTAMENTALES.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos por concepto de pagos a auxiliares de la justicia, comunicación, transporte, publicaciones y en general, todos los necesarios para el normal desarrollo de las actividades de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda Departamental.
- 2.43. **GASTOS COMISIONES.** Con cargo a este rubro se atenderán los pagos por comisiones de todo tipo que deba pagar la Administración Departamental.
- 2.44. **PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS ANTERIORES** Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por las dependencias de la Administración Departamental antes del 31 de Diciembre de 1998, las cuales por ocasión del cierre de vigencia no alcanzaron a ser perfeccionadas presupuestalmente.
- 2.45. **VIGENCIAS EXPIRADAS.** Con cargo a este rubro se pagarán las obligaciones legalmente causadas o contraídas y ordenadas por la Administración Departamental durante las vigencias anteriores a 1997, que no se terminaron de pagar durante la misma.
- 2.46. **PREPARACION Y PARTICIPACION JUEGOS NACIONALES EMPLEADOS.** Con cargo a este rubro se atenderán los gastos necesarios para la participación de los funcionarios en los Juegos Nacionales de Empleados.
- 2.47. **GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO.** Gastos por registro de los bienes adquiridos por el Departamento, como autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto.
- 2.48. **GASTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS COFINANCIADOS Y DEPARTAMENTALES QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de peajes, combustible, mantenimiento de vehículos y contratación de servicios de interventoría para el desarrollo de los programas de diseño e interventoría de las obras civiles viales y no viales.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

2.49. **DESARROLLO NORMATIVO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:** Con cargo a este rubro se atenderán gastos destinados al cumplimiento de las funciones de orden normativa, tales como: Asesorías y Consultorías para el desarrollo, elaboración y apoyo de las distintas comisiones constitucionales, legales y normativas de los informes de comisión, estudio y análisis jurídico de los proyectos de Ordenanza e Inversión para el desarrollo institucional de la Honorable Asamblea Departamental.

3. **TRANSFERENCIAS.** Son recursos que transfiere la Administración Departamental a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, fondo de pensiones territoriales y gastos correspondientes a recursos humanos pasivos.

3.1. **PAGO APORTES OBLIGATORIOS SALUD LEY 100/93.** Corresponde a la cotización obligatoria al sistema de seguridad social en salud.

3.2. **PAGO APORTES OBLIGATORIOS PENSIONES LEY 100/93.** Corresponde a la cotización obligatoria del sistema general de pensiones.

3.3. **PAGO APORTES ARP.** Corresponde a los aportes al sistema de riesgos profesionales.

B. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas en operaciones de crédito público.

C. GASTOS DE INVERSION. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

ARTICULO 14. CANCELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES

Corresponde a la Secretaría de Hacienda por solicitud justificada de la respectiva dependencia, la cancelación total o parcial de los registros presupuestales constituidos durante la vigencia fiscal cuando ello sea necesario para la adecuada ejecución presupuestal.

ARTICULO 15. SITUADO FISCAL

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al Presupuesto los recursos del Situado Fiscal que distribuya la Nación durante la vigencia de 1999 y los excedentes financieros de la vigencia de 1998.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998

ARTICULO 16. RECURSOS DE LA NACION

El Gobernador del Departamento del Atlántico podrá incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos los recursos de la Nación con destinación específica que se reciban en la vigencia de 1999 y las correspondientes apropiaciones para las cuales están destinados.

ARTICULO 17. EXCEDENTES FINANCIEROS DE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA

En caso de que al cierre de la vigencia de 1998 se presentaren excedentes financieros de alguna renta de destinación específica, estos recursos se utilizarán para abrir créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos que correspondan a la misma destinación de la renta en cuestión.

ARTICULO 18. REINTEGROS DE EXCEDENTES

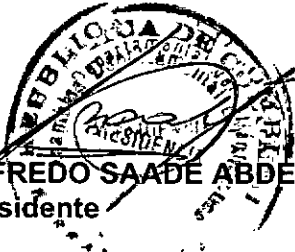
Los dineros reintegrados a la Tesorería Departamental podrán ser reincorporados mediante Resolución de la secretaria de Hacienda al Artículo Presupuestal de donde provinieron los recursos.

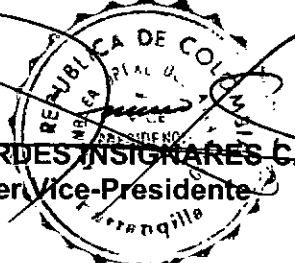
ARTICULO 19. GASTO PÚBLICO SOCIAL

La inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda y Agua Potable y Saneamiento Básico es de \$121.817.707.989. Este valor presenta un incremento del 13% con respecto a la vigencia anterior.

ARTICULO 20. La presente ordenanza rige a partir del primero (1) de Enero de 1999 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO SAADE ABDELMASSITH
Presidente

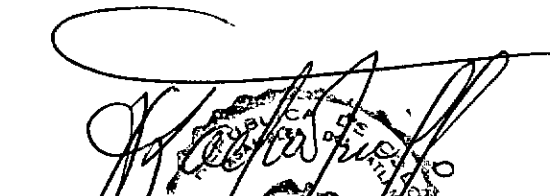

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Primer Vice-Presidente

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000080 DE 1998



HECTOR AMARIS PINERES
Segundo Vice-Presidente

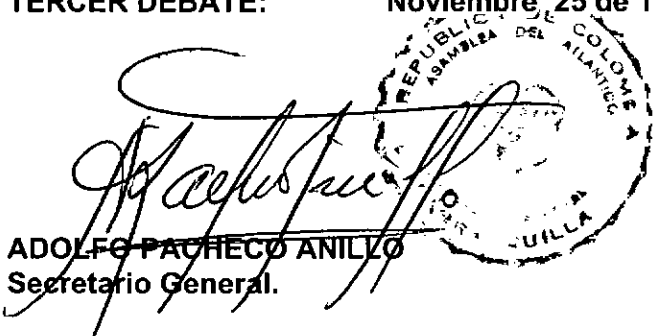
ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General



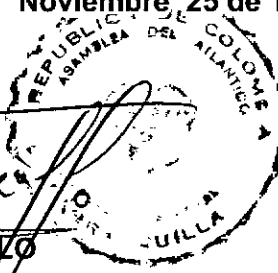
Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

- PRIMER DEBATE: Octubre 15 de 1998
- SEGUNDO DEBATE: Noviembre 24 de 1998
- TERCER DEBATE: Noviembre 25 de 1998

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA 000080-98, DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1998.



ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General.



RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla, D. E. 1 de diciembre de 1998
SH-AP-1174-98

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador
Departamento del Atlántico

Remito con el visto bueno de esta Secretaría, para su sanción, Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999.

Cordialmente,


JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Deptal.

37719 DEC -2 AIO:AZ

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, D.E.I.P. Noviembre 30 de 1998

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Atlántico
E. S. D.

Por medio de la presente envío a usted, para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas :

Jurisdicción
1o.- **MEDIANTE LA CUAL SE REGULAN ASPECTOS DEL IMPUESTO A SACRIFICIO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR**, contenida en 31 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera : Primer debate Octubre 13 de 1998, Segundo debate, Noviembre 24 de 1998 y Tercer debate, Noviembre 25 de 1998.

Jurisdicción
2o.- **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SUPRIME ALGUNOS ARTICULOS DE LA ORDENANZA 000057 DE 1998** contenida en 22 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera : Primer debate Noviembre 5 de 1998, Segundo debate, Noviembre 19 de 1998 y Tercer debate, Noviembre 24 de 1998.

Hacienda
3o.- **POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999** contenida en 103 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera : Primer debate Octubre 15 de 1998, Segundo debate, Noviembre 24 de 1998 y Tercer debate, Noviembre 25 de 1998.

Atentamente,

ADOLFO RAFAEL PACHECO ANILLO
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, 13 de octubre de 1998.

Doctor
ALFREDO SAADE
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ATT: DR. RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO.
E. S. D.

REF: ASUNTO: INFORME DE COMISIÓN
MATERIA: INFORME DEL ASPECTO LEGAL Y NUMERICO AL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y
GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 1999.

Honorables Diputados:

La comisión de presupuesto en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en los artículos 300 numeral 5 de la Carta Política, en lo que tiene que ver con la competencia, y 352 ibídem, referente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel *administrativo, y en atención a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, en especial las establecidas en el Decreto 111 de Enero 15 de 1996, artículo 65 de la ordenanza 000087 de 1996, así como las señaladas en los artículos 170 y 171 de la Ordenanza 000035 de 1997 particularmente lo determinado en su artículo 170 que al tenor expresa: "El mismo día de la presentación de la Asamblea del Proyecto de ordenanza de presupuesto, se pasará a la comisión respectiva para que lo estudien en su aspecto legal y numérico y rindan el informe correspondiente antes del 15 de Octubre para que se someta a primer debate o se devuelva al Gobierno según el caso.*

Si vencido el termino fijado en este articulo la comisión no hubiere rendido el informe, el Presidente de la Asamblea someterá el proyecto al primer debate".

En este entendido, y teniendo en cuenta que las disposiciones generales serán estudiadas en el segundo debate, la comisión de Presupuesto de la Honorable Asamblea, se permite rendir la ponencia en mención en los siguientes términos:

ASPECTOS LEGALES:

La comisión considera que los soportes jurídicos enunciados por el ejecutivo Departamental en la presentación del Presupuesto de Rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal 1999 se ajusta a la normatividad vigente sobre la materia así:

CONSTITUCIONALES:

Esta iniciativa se encuentra amparada por lo consagrado en los artículos 300 numeral 5 de la carta fundamental, 305-4, 313-5, 345, 346, 347, 349 y 352 ibídem.

LEGALES:

Así mismo, se sustente legalmente en lo establecido en el Decreto 111 de Enero 15 de 1996, particularmente lo indicado en sus artículos 51 (Art.20 de la Ley 225 de 1995) y 52 (Art.36 Ley 38 de 1989 y Art.25 de la Ley 179 de 1994).

NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS

El fundamento normativo y reglamentario del orden Departamental que sustenta la propuesta ordenanza planteada, se encuentra enmarcada dentro de lo señalado en las ordenanzas No.000087 de 1996, **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, especialmente lo establecido en sus artículos 16 y 65, Ordenanza 000063 de 1993 **REGIMEN FISCAL DEL**

DEPARTAMENTO, Art.98 y Ordenanza 000035 de 1994 REGLAMENTO INTERNO DE LA HONORABLE ASAMBLEA, articulo 170.

ASPECTO NUMERICO:

Conforme a lo preceptuado en el articulo 16 y su paragrafo de la ordenanza No.000087 de 1996, concomitante con lo establecido en los articulos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, la comisi3n resalta el an3lisis siguiente:

1.- RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL:

El presupuesto General de Rentas asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y COHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS**, (\$271.148.280.852,00), de los cuales **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS** (\$259.578.734.054,00), corresponden a la administraci3n central y sus dependencias; **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS** (\$4.757.792.163,00), a la Contralor3a Departamental; **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES** (\$4.668.000.000,00), al Transito Departamental; y **DOSMIL CIENTOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** (\$2.143.754.635,00), al Instituto Departamental para la Recreaci3n y el Deporte del Atl3ntico.

Los ingresos de la administraci3n central est3n compuestos por **\$242.866.129.353,00 m/l** de ingresos corrientes, identificado en el capitulo 1.1.1 y **\$16.712.604.701,00 m/l**. de recurso de capital, identificado en el capitulo 1.1.2. del proyecto de presupuesto en estudio.

En cuanto a su estructura, el proyecto se encuentra ajustado a la recomendaciones en instrucciones impartidas en las normas fiscales resalt3ndose que los ingresos corrientes tienen un incremento del **23.45%** con relaci3n al presupuesto inicial de la vigencia 1998 y que lo proyectado en los recursos de capital incluyen **\$10.000.000.000,00 M/L.**, de recursos del cr3dito

que fueron autorizados en la vigencia 1998, para ser contratado en 1999, así tenemos que los ingresos corrientes representan el **93.56%** del total de ingresos y los recursos del capital representan el **6.44%**.

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

El Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia de 1999 asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. (\$295.748.280.852,00)**, de los cuales **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$284.178.734.045,00)**, corresponden a la Administración Central y sus dependencias; **CUATROMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$4.757.792.163,00)** a la contraloría departamental; **CUATROMIL SEISCIENTOS SESENTA Y COHO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.668.000.000,00 m/l)**; al Transito Departamental y **DOSMIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.143.754.635,00)** al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico.

El aumento en el presupuesto de gastos de funcionamiento en la administración central es del **23.43%** con relación al presupuesto a Junio de 1998. Es de destacar que el aumento en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia de 1998 fue del **31.6%** con relación a la vigencia del 97, es decir, el Ejecutivo ha mantenido progresivamente una austeridad no sólo en el presupuesto de gasto, sino también en el de funcionamiento, pues para la próxima vigencia, se han presupuestado \$80.358.416.587,00 m/l.

Teniendo en cuenta que el presupuesto General de ingresos es de **\$271.148.280.852,00 m/l** y el gasto es de **\$295.748.280.852,00 m/l**, se presentará a la Asamblea Departamental, dos proyectos de ordenanzas en las que se proponen los mecanismos de obtención de nuevas rentas para financiar el monto de los gastos contemplados en el proyecto de presupuesto, así: Un proyecto de autorización para celebrar contratos de empréstito por la

5
suma de **\$13.500.000.000,00** m/l. y otro en donde se adiciona **\$11.100.000.000,00** m/l de recursos propios, con el fin de equilibrar el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ordenanza 000087 de 1996, para su calculo se tuvo en cuenta la capacidad de pago del Departamento del Atlántico, conforme lo señalado por la Ley 358 de 1997.

El presupuesto de gastos de la administración central se encuentra distribuido de la siguiente forma:

Los gastos de funcionamiento de la administración central son de **\$80.358.416.585,00** m/l y representan el **26%** del **presupuesto total de gastos el servicio de la deuda asciende a \$46.251.644.616,00** m/l. y representa un **14%** y los gastos de inversión ascienden a **\$161.329.702.169,00** m/l y representan el **60%** del total. Así tenemos que por cada peso destinado al servicio de la deuda, se designan \$3.45,00 a inversión.

La inversión se encuentra dividida en siete áreas estratégicas que son:

Calidad de Vida 74.53%; infraestructura 14.44%; productividad 6.84%; convivencia 2.34%; desarrollo institucional 1.29%; territorialidad 0.17% y otras inversiones 0.39%.

El ejecutivo departamental incluye dentro del área estratégica de calidad de vida la mayor asignación de recursos, dando prioridad a los sectores de educación y salud con una participación en el presupuesto de inversión, así, **37.22%** y **33.24%** respectivamente.

En área de infraestructura de mayor porcentaje es para las vías, con una participación del **6.28%** con respecto a la inversión total, y para el sector de agua potable y saneamiento básico con una participación del **6.30%**.

En el área de convivencia, el sector seguridad represente el **2.08%** de la inversión total. Este sector comprende las apropiaciones destinadas al Fondo de Seguridad y al Fondo Junta de Vigilancia.

Los **\$161.329.702.169,00** del Presupuesto de Inversión están distribuidos, así:

Capitulo	Detalle	Presupuesto.
2.3.1.	Total Inversión Administración Central	158.043.672.853
2.3.1.1.	Area estratégica de calidad de vida	117.796.454.753
2.3.1.1.1.	Sector Educación	58.829.315.465
2.3.1.1.2.	Sector Salud	52.532.769.938
2.3.1.1.3.	Sector Proyecto Sociales	2.503.427.698
2.3.1.1.4.	Sector Vivienda	500.000.000
2.3.1.1.5.	Sector Cultura	2.380.562.259
2.3.1.1.6.	Sector Deporte	849.591.266
2.3.1.1.7.	Sector Atención y Prevención de Desastre	200.788.127
2.3.1.2.	Area estratégica plataforma infraestructural	22.822.774.197
2.3.1.2.1.	Sector Vías y Transportes	9.927.452.667
2.3.1.2.2.	Sector Agua Potable y Saneamiento Básico	9.955.622.586
2.3.1.2.3.	Sector Electrificación	2.939.698.944
2.3.1.3.	Area estratégica de productividad	10.805.383.491
2.3.1.3.1.	Sector Desarrollo Agropecuario	4.368.409.000
2.3.1.3.2.	Sector de gestión, promoción y apoyo a proyectos estratégicos.	2.775.000.000
2.3.1.3.3.	Sector Turismo	2.447.524.728
2.3.1.3.4.	Sector Microempresarial - PYMES	1.214.449.763
2.3.1.4.	Area estratégica de convivencia	3.697.597.412
2.3.1.4.1.	Sector Seguridad Publica	3.286.260.412
2.3.1.4.2.	Sector de Participación Comunitaria	411.337.000
2.3.1.5.	Area estratégica de desarrollo institucional	2.032.908.000
2.3.1.5.1.	Sector de Desarrollo Institucional Departamental y Municipal	2.032.908.000

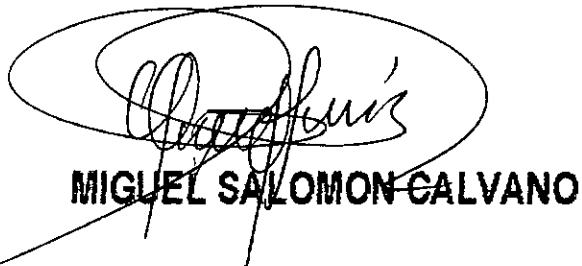
2.3.1.6	Area estratégica de territorialidad	270.000.000
2.3.1.7	Otras Inversiones	618.555.000
2.3.2.	Inversión contraloría departamental	2.000
2.3.3.	Inversión transito departamental	1.793.300.000
2.3.4	Inversión Indeportes	1.492.727.316

Así las cosas, la comisión observa que el proyecto de presupuesto de 1999 presentado por el Ejecutivo Departamental cumple con los requisitos exigidos en el artículo 171 de la Ordenanza 000035 de 1934 y ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales y vigentes que rigen sobre la materia.

Por todas las consideraciones arriba señaladas, la comisión considera que el proyecto se encuentra ajustado a las normas legales y en cuanto a su aspecto numérico existe equilibrio presupuestal, por lo que se sugiere a la plenaria acoger el siguiente informe y someterlo a primer debate al proyecto de la referencia.

Vuestra comisión de presupuesto:


JORGE IGLESIAS VILORIA


MIGUEL SALOMON CALVANO

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

ALFREDO ARRAUT VARELO


DAVID TCHERASSI GUZMAN

SAMUDIO MOSQUERA P.

INFORME DE COMISIÓN

REF: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999"

Honorables Diputados:

Una vez retrotraído el proyecto de la referencia los miembros de la comisión de Presupuesto de esta Honorable Corporación después de haber estudiado y discutido el Proyecto de Ordenanza de la referencia y con fundamento en lo establecido en la parte segunda del artículo 141 de la Ordenanza No.000035 de 1994, en concordancia con lo señalado en los artículos 60, Decreto 111/96, 44 y 55 inciso 20 de las Leyes 38/89 y 179/94, nos permitimos presentar ponencia favorable a las modificaciones al artículo segundo del proyecto en discusión, así:

El artículo segundo se modifica de la siguiente manera:

Capitulo	Detalle	Presupuesto.
2	PRESUPUESTO DE GASTOS - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	295.748.280.852
2.1.	GASTO DE FUNCIONAMIENTO DPTO DEL ATLANTICO	88.206.934.067
2.1.1.	GASTO DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL	80.398.416.585
2.1.1.1.	ASAMBLEA	8.385.975.426
2.3.	GASTO DE INVERSIÓN	161.289.702.169
2.3.1.5	AREA ESTRATEGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.992.908.000
2.3.1.5.1	SECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DPTAL Y MUNICIPAL.	1.992.908.000
	Fortalecimiento desarrollo institucional departamental y municipal	100.000.000

Asistencia técnica municipal para la estratificación	22.000.000
Establecimientos de establecimiento de una red de información Municipal para once (11) municipios (Presupuesto, Contabilidad, Impuestos Varios)	200.000.000
Establecimiento del sistema de seguridad industrial en la Gobernación	10.000.000
Implementación del programa de asistencia técnica a Municipios para elaborar y aplicar sus planes Municipales de vivienda	50.000.000
Fortalecimiento de la plataforma de comunicaciones de la Gobernación del Atlántico	100.000.000
Implantación de un sistema de correo electrónico e INTERNET en la Administración Departamental	23.000.000
Red Institucional Territorial	20.000.000
Solución de respaldo de la información de los servidores de datos de la Gobernación	47.908.000
Renovación Tecnológica de sistema de información de la Gobernación del Atlántico.	780.000.000
Remodelación Física de las oficinas de la Gobernación del Atlántico	210.000.000
Capacitación del Recurso Humano de la Administración Central	380.000.000
Programa de desarrollo institucional del Departamento administrativo de planeación.	50.000.000

En consecuencia el detalle de el presupuesto de gastos generales del presupuesto de gastos de la Asamblea Departamental, correspondiente al recuadro de la pagina No. 85 del anexo 4.4., quedará así:

GASTOS GENERALES

DETALLE	Presupuesto. Inicial 99.
GASTOS GENERALES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	549.960.000
Prestación de servicios Prof. Y Tec.	\$16.000.000
Viáticos y Gastos de Viajes.	30.000.000
Materiales y suministro	16.000.000
Comunicación y transporte	5.000.000
Mantenimiento	8.640.000

Licencia de maternidad e incapacidad	20.000.000
Compra de equipos de oficina	11.000.000
Capacitación personal nomina y diputados	5.000.000
Impresos y Publicaciones	14.000.000
Sistematización y compra de equipos	5.200.000
Primas Póliza de manejo	2.880.000
Seguro de Vida Diputados	60.000.000
Asociación Nacional de Diputados	8.640.000
Uniformes personal Asamblea	14.400.000
Indemnización Carrera Administrativa	\$10.000.000
Mantenimiento reparaciones edificio asamblea	5.000.000
Comisión y Gastos Bancarios	2.000.000
Gastos reuniones y comisiones H. Diputados	12.000.000
Foros, Eventos Asamblea Departamental.	-
Dotación General Asamblea Departamental	-
Desarrollo normativo	32.200.000
Cesantías exfuncionarios Asamblea	80.000.000
PASIVOS EXIGIBLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	-
Cesantías Diputados	140.000.000
Servicios Publicos	52.000.000

Es pertinente aclarar que el detalle correspondiente a la Asociación Asamblea Departamental, varia y quedará así: Asociación Nacional de Diputados

El presupuesto de inversión es necesario modificarlo de la siguiente manera:

		PROYECTO DE PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO
2.3.1.1.1.1.	Mejoramiento y ampliación infraestructura educativa de Municipios del Dpto.	250.000.000	169.000.000
Nuevo	Culminación de construcción del salón múltiple del Bachillerato de Santa Lucía.		81.000.000
2.3.1.1.6.2.	Construcción, remodelación, y reconstrucción de parques de recreación y escenarios deportivos municipios y corregimientos del Dpto.	616.654.076	569.654.076
Nuevo	Construcción cancha múltiple del Colegio de Bto. De Repelón		47.000.000

			4
2.3.1.2.3.1.	Construcción de Subestación y extensión de redes urbanas y rurales del Municipios del Dpto. del Atlántico	2.939.698.944	2.852.698.944
Nuevo	Electrificación de la Cancha de Béisboll del Municipio de Repelón		87.000.000
2.3.1.1.1.	SECTOR EDUCACIÓN		59.039.315.465
2.3.1.1.3.	PROGRAMA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EDUCATIVO		291.810.000
	Fortalecimiento técnico y financiero de instituciones oficiales sobresalientes del Departamento del Atlántico		81.810.000
	Programa subsidio docentes Municipales de Baranoa.		210.000.000
2.3.1.1.5	SECTOR CULTURA		2.170.562.259
2.3.1.1.5.2.	PROGRAMAS DE REACUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO		1.078.127.000
	Dotación centro de documentación audiovisual Fundación Cinemateca del Caribe		40.000.000
	Estación Mortoya		100.000.000
	Reconstrucción Muelle de Puerto Colombia		790.000.000
	Recuperación, Conservación Preventiva y Organización de los Archivos Municipales del Atlántico.. base para el establecimiento de la red de archivo del Atlántico (segunda etapa)		148.127.000

DISPOSICIONES GENERALES

En las disposiciones generales es necesario modificar el artículo 11 y el artículo 13 en lo correspondiente a gastos generales se define un nuevo detalle que corresponde al numeral 2.49.

En consecuencia el articulo 11 quedará así:

ARTICULO ONCE: MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN.

El Gobernador del Departamento del Atlántico, efectuará por Decreto, previo certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda, las modificaciones presupuestales que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobado por la Asamblea Departamental. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, a excepción del de la Asamblea Departamental, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o concejos directivos, si se trata de gastos de inversión las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación solo requerirán la aprobación del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.


El nuevo detalle que se define quedará así:

2.49 Desarrollo Normativo de la Asamblea Departamental. Con cargo a este rubro se atenderán gastos destinados al cumplimiento de las funciones de orden normativa, tales como: Asesorías y Consultorías para el desarrollo, elaboración y apoyo de las distintas comisiones constitucionales, legales y normativas de los informes de comisión, estudio y análisis jurídicos de los proyectos de ordenanza e inversión para el desarrollo institucional de la Honorable Asamblea Departamental.

Con fundamento en las razones constitucionales, legales, y de conveniencia anteriormente expuesta, la comisión de presupuesto propone a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, se sirva impartir aprobación al presente informe de comisión con la modificación propuestas

al articulo segundo del proyecto de la referencia y abrirle el segundo debate para someter aprobacion las modificaciones planteadas.

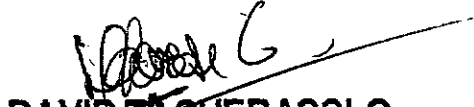
Vuestra comisiones de presupuesto Hacienda y Crédito Publico.


MIGUEL SALOMON GALVANO

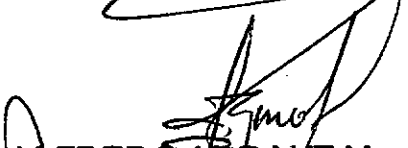

JORGE IGLESIAS VILORIA.

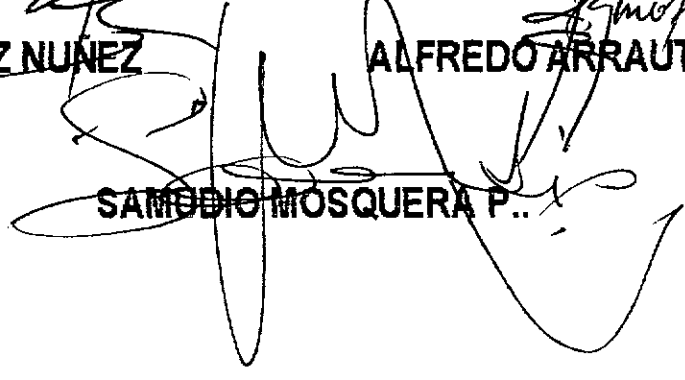
P O N E N T E S


RAFAEL MEJIA DE LA HOZ


DAVID TACHERASSI G.


DIMAS MARTINEZ NUÑEZ


ALFREDO ARRAUT V.


SAMUDIO MOSQUERA P..

INFORME DE COMISIÓN

REF: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999"

Honorables Diputados:

Los miembros de la comisión de Presupuesto de esta Honorable Corporación después de haber estudiado y discutido el Proyecto de Ordenanza de la referencia y con fundamento en el artículo 71 de la Ordenanza No.000087 de 1996 y demás disposiciones concordantes, nos permitimos presentar ponencia para segundo debate, en los términos siguientes:

El tema central sometido a estudio es el proyecto de presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999, acto administrativo que debe ceñirse en todas sus partes a las previsiones legales contempladas en el Decreto 111 de fecha Enero 15 de 1996, que constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El proyecto se ajusta a los preceptos de la ley orgánica del presupuesto de conformidad a los dispuesto en el artículo 56 de dicho estatuto y según informe de comisión para primer debate, adoptado por la Asamblea Departamental, en su sesión del día 15 de Octubre de 1998, en sus aspectos legales y numéricos.

El presente informe desarrollará los principios presupuestales y la estructura en sí del proyecto de presupuesto sometido a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por el Gobierno Seccional.

PRINCIPIOS PRESUPUESTALES:

Están contenidos en la Ley 38 de 1989 artículo 8, Ley 79 de 1994, artículo 4º y Decreto No.111 de 1996 en su artículo 12.

Estos principios del sistema presupuestal son:

La Planificación, la Anualidad, la Universalidad, la Unidad de Caja, la Programación Integral, la Especialización, la Inembargabilidad, la Coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

El principio de la anualidad establece que el año fiscal se inicia el 1º de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año. En consecuencia, la administración no podrá contraer compromisos con cargo al ejercicio fiscal que se cierra en 31 Diciembre y los saldos de apropiación no afectados, caducarán.

El Proyecto de que se trata se ajusta a este principio y lo afirma en su título y específicamente en los artículos 1º y 2º de su texto.

El principio de la universalidad establece que todos los ingresos, rentas y rendimientos se incorporan por su contenido bruto al presupuesto, tal como lo contempla el proyecto en igual sentido contempla la totalidad de los gastos públicos que se esperan realizar durante la vigencia. En tal virtud, no podrán hacerse gastos que no figuren en el presupuesto, según la Ley 38/89, art. 11; Ley 17/94, art. 55; Inc.3º Ley 225/95, art.22.

Se da el principio de la unidad de caja, que indica que con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas, en el respectivo presupuesto.

El proyecto contempla el principio de la programación integral al comprender simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que demandan los avances técnicos y administrativos para su cabal ejecución y operación según la ley 38/89, art.13.

El principio de especialización establece que las apropiaciones deben ceñirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones y se ejecutará estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, de conformidad a la Ley 38 de 1989, en su artículo 14. Este aspecto se analizará al estudiar el presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones.

El principio de la Planificación establece que el presupuesto general del Departamento deberá guardar concordancia con las contenidas en el plan Nacional de Inversiones, plan operativo anual de inversiones y con el plan departamental de inversiones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38 de 1989, artículo 9 y ley 179 de 1994, artículo 5.

El proyecto en estudio guarda coherencia con los planes de inversiones a nivel Nacional y Departamental cumpliendo en esta forma con este principio.

El principio de inembargabilidad establece que las rentas incorporadas en el presupuesto general del Departamento, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman son inembargables, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetaran en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. Se incluye en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4° del título XII del C.N. al. De acuerdo a la Ley 38 de 1989 artículo 16 y ley 1179 de 1994, artículo 6° y 55, inciso tercero.

Por último, el principio de la homeóstasis presupuestal consagra que el crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 179 de 1994.

DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del D.L. 111/96, el presupuesto general del departamento se compone de las siguientes partes:

1. El presupuesto de Rentas, recurso de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden Departamental.
2. El presupuesto de gastos o de apropiaciones.
3. Disposiciones Generales.

A su vez el presupuesto de rentas contiene:

- a) Los ingresos corrientes (Tributarios y no tributarios)
- b) Los recursos de capital (Recursos del Balance y Recurso del crédito)
- c) Ingresos de los establecimientos públicos del orden Departamental.

El presupuesto de gastos de Acuerdo de apropiaciones comprende:

- a.- Gastos de Funcionamiento
- b.- Servicios de la Deuda y
- c.- Gastos de Inversiones.

A su vez, los gastos de funcionamiento se dividen en servicios personales, gastos generales y transferencias; y el servicio de la deuda interna de divide en amortización a capital, intereses y comisiones.

RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

EL artículo primero del proyecto en estudio dispone que el presupuesto de ingresos del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1999, se determina en la cantidad de **DOSCIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$271.148.280.852,00 ml) ,
suma que se descompone de la siguiente forma:

1.	INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	\$271.148.280.852
1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$259.578.734.054
1.2.	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	4.757.792.163
1.3.	TRANSITO DEPARTAMENTAL	4.668.000.000
1.4.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.	2.143.754.635

Estos ingresos se establecen de conformidad en lo Dispuesto en el artículo 287 de la Constitución Nacional y a través de los cuales se ejecutará el plan de desarrollo Departamental para la vigencia fiscal de 1999. Se observa que la mayor parte de estos ingresos corresponden a los **CORRIENTES** con un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L. (\$242.866.129.353,00 M/L), en los **INDIRECTOS** se destaca el impuesto al consumo de cerveza, sifones y refajos por un valor de CUARENTA Y CUATROMIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$44.084.748.265,00 ml).

En el grupo de ingresos **NO TRIBUTARIOS** figura las participaciones por un valor de \$27.482.516.465,00. Se observa que el ingreso por participación de Jaba Licores se reduce con respecto a la vigencia actual en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L. (\$47.647.932,00), así mismo, es de resaltar que la participación Licores Nacionales otros Departamentos, presenta un ligero incremento con respecto al de la vigencia actual por un valor de \$3.597.547,00 ml, lo mismo podemos decir de las regalías con un valor de \$4.078.080,00 por

encima de lo presupuestado en la vigencia actual. Estas regalías son los ingresos que recibe el Departamento como contraprestación por la explotación de los recursos naturales no renovables, conforme a la Ley 141 de 1994, el presupuesto de rentas y recursos de capital está contemplado en el proyecto de ordenanza materia de estudio de conformidad a los artículos 27 y 28 del D.L. 111/96, ya que contienen los ingresos corrientes y su clasificación en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasifican en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenden tasa y las multas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 Ley 38/89 y artículo 55 ley 79/94.

Las contribuciones parafiscales se estiman en \$568.959.078,00; destacándose la contribución especial por seguridad ciudadana por un valor de \$484.565.699,00.

La contribuciones parafiscales son los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan un determinado y único grupo social y económico y se utiliza para beneficio del propio sector de acuerdo a lo señalado en los artículos 12, 2, y 29 de las Leyes 179-94, 225-95 y 111/96, los recursos de capital identificado en el capítulo 1.1.2., están estimado en la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESO M/L (\$16.012.604.601,00), se observa que hay un incremento de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON RESPECTO AL DE LA VIGENCIA ACTUAL, estos comprenden los rendimientos financieros, rendimientos financiero situado fiscal educación, debido cobrar timbre, debido cobrar valorización, dividendos, y recursos del crédito sobre endeudamiento. Los conceptos anteriores indican que las finanzas del Departamento se desarrollan dentro de unos parámetros satisfactorios y además se observa que los rendimientos financieros (\$2.648.026.235,00) ha aumentado con relación a lo contemplado en la vigencia actual que fueron presupuestados por un valor de \$2.034.688.529,00.

El Artículo Segundo del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 1999, contempla la determinación de los egresos o gastos e inversiones para la misma vigencia, estimados en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. (\$295.748.280.852,00 m/l), cantidad que se discrimina de la siguiente manera:

2	EGRESOS DEPARTAMENTAL DEL ATLANTAICO	295.748.280.852
2.1.	Administración Central	284.178.734.054
2.2.	Contraloría Departamental	4.757.792.163
2.3.	Tránsito Departamental	4.668.000.000
2.4.	Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.143.754.635

La estructura del presupuesto de **GASTOS** se compone en **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA y GASTO DE INVERSIÓN**, los primeros son gastos que se requieren para el normal desarrollo de las actividades del Departamento, los segundos comprende las negociaciones por conceptos de amortización, interés, comisiones, y gastos para cubrir obligaciones del Departamento y los últimos se materializan en el plan de desarrollo para el ejercicio fiscal de 1999

Los gastos de funcionamiento están calculados en la suma de \$88.166.934.067,00 observándose que los gastos de funcionamiento de la administración central se incrementaron en un 7% con respecto al presupuesto de la actual vigencia quedando presupuestado la suma de \$80.358.416.585,00 m/l. En el capítulo correspondiente a estos gastos es decir al 2.1. es necesario corregir lo correspondiente al capítulo 2.1.1.1. – ASAMBLEA \$8.586.975.426,00, y el capítulo 2.1.1.9. SECRETARÍA DE HACIENDA \$21.771.790.809,00, en consecuencia el detalle de el presupuesto de gastos generales del presupuesto de gastos de la

Asamblea Departamental, correspondiente al recuadro de la pagina No. 85 del anexo 4.4., quedará así:

GASTOS GENERALES

DETALLE	Presup. Inicial 99.
Prestación de servicios Prof. Y Tec.	\$79.200.000
Viáticos y Gastos de Viajes.	65.608.049
Materiales y suministro	16.000.000
Comunicación y transporte	5.000.000
Mantenimiento	8.640.000
Licencia de maternidad e incapacidad	20.000.000
Compra de equipos de oficina	11.000.000
Capacitación personal nomina y diputados	24.000.000
Impresos y Publicaciones	14.000.000
Sistematización y compra de equipos	17.280.000
Primas Póliza de manejo	2.880.000
Seguro de Vida Diputados	60.000.000
Asociación Nacional de Diputados	8.640.000
Uniformes personal Asamblea	14.400.000
Indemnización Carrera Administrativa	\$10.000.000
Mantenimiento reparaciones edificio asamblea	20.000.000
Compra y Gastos Bancarios	2.000.000
Gastos reuniones y comisiones H. Diputados	12.000.000
Foros, Eventos Asamblea Departamental.	21.911.951
Dotación General Asamblea Departamental	30.000.000
Desarrollo normativo	32.200.000
Estudios y programas comisión plan	5.000.000

Es pertinente aclarar que los detalles correspondiente a la Asociación Asamblea Departamental y estudios y programas comisión del plan, el primero varia y quedará así: Asociación Nacional de Diputados y el último es un detalle nuevo que se crea.

Del mismo modo, el presupuesto de gastos generales del presupuesto de gastos de la Secretaria de Hacienda, correspondiente a los recuadros de la pagina 97 del anexo ibidem, quedará de la siguiente manera:

DETALLE	PRESP. INICIAL 99.
Gasto prevención fraude a la Renta	\$164.000.000
Asesorías externas y fortalecimiento Fiscal.	100.000.000
Programa de desarrollo Institucional Sec. De Hacienda.	15.000.000

El servicio de la deuda pública se cuantifica en la suma de \$46.251.644.616,00 m/l. discriminado de la siguiente manera:

2.2.1	Deuda Publica Administración Central	\$45.776.644.616
2.2.1.1.	Capital.	9.239.569.057
2.2.1.2.	Interés	36.525.275.559
2.2.1.3.	Comisiones	11.800.000.
2.2.3.	Deuda Publica Transito Departamental	475.000.000

Los gastos de inversión están cuantificados en el proyecto en la suma de \$161.329.702.169,00 m/l, incrementándose el valor de \$37.659.311.294,00 por encima del presupuesto de la actual vigencia, discriminados así:

INVERSION DEPARTAMENTAL POR AREAS ESTRATEGICAS.

AREAS	MONTOS	PARTICIPACIÓN.
CALIDAD DE VIDA	117.795.454.753	74.53%
EDUCACIÓN	58.829.315.465	37.22%
SALUD	52.532.769.938	33.24%
PROYECTOS SOCIALES	2.503.427.698	1.58%
VIVIENDA	500.000.000	0.32%
CULTURA	2.380.562.259	1.51%
DEPORTE	849.591.266	0.54%
ATENCIÓN PREVENCIÓN DE DESASTRE	200.788.127	0.13%
INFRAESTRUCTURA	22.822.774.197	14.44%
VIAS	9.927.452.667.	6.28%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	9.955.622.586	6.30%
ELECTRIFICACIÓN	2.939.698.944	1.86%
PRODUCTIVIDAD	10.805.383.491	6.84%
DESARROLLO AGROPECUARIO	4.368.409.000	2.76%
PROYECTOS ESTRATEGICOS	2.775.000.000	1.76%

TURISMO	2.447.524.728	1.55%
MICROEMPRESARIAL Y PYMES.	1.214.449.763	0.77%
CONVIVENCIA	3.697.597.412	2.34%
SEGURIDAD	3.286.260.412	2.08%
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	411.337.000	0.26%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.032.908.000	1.29%
TERRITORIALIDAD	270.000.000	0.17%
OTRAS INVERSIONES	618.555.000	0.39%
TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	168.043.672.853	100.0%

La inversión para la Contraloría Departamental está presupuestada en \$2.000,00 para reposición de Parque Automotor y ampliación de redes de sistema cada rubro está apropiado con \$1.000,00. La inversión del tránsito Departamental está apropiada con \$1.793.300.000 y la inversión en deportes está calculada en \$1.492.727.316,00 para un gran total de \$161.329.702.169,00, es necesario modificar el presupuesto de inversión, así:

		PROYECTO DE PRESUPESTO	MODIFICACIÓN DE PRESUPESTO
2.3.1.1.1.1.	Mejoramiento y ampliación infraestructura educativa de Municipios del Dpto.	250.000.000	169.000.000
Nuevo	Culminación de construcción del salón múltiple del Bachillerato de Santa Lucía.		81.000.000
2.3.1.1.6.2.	Construcción, remodelación, y reconstrucción de parques de recreación y escenarios deportivos municipios y corregimientos del Dpto.	616.654.076	569.654.076
Nuevo	Construcción cancha múltiple del Colegio de Bto. De Repelón		47.000.000
2.3.1.2.3.1.	Construcción de Subestación y extensión de redde urbanas y rurales del Municipios del Dpto. del Atlántico	2.939.698.944	2.852.698.944

Nuevo Electrificación de la Cancha de Béisbol del Municipio de Repelón

87.000.000

Examinado el presupuesto de inversión social contemplado en el proyecto en estudio, observamos que presenta un incremento del 13% con respecto al de la vigencia anterior, pues para los sectores de educación, salud, vivienda y agua potable y saneamiento básico se encuentran presupuestados la suma de \$121.817.707.989,00, así mismos se observa que entre los ingresos contenidos en el artículo primero del proyectos que se discute y los egresos discriminados en el artículo segundo del mismo, existe una diferencia del orden de los \$24.600.000.000,00, lo que evidencia un presunto desequilibrio presupuestal, para evitar lo anterior el Gobierno Departamental presentó a consideración de esta Honorable Corporación el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DPTO, ENTRE OTRAS, LA DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITO PARA AJUSTAR PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999.** En su artículo primero esta iniciativa contempla la autorización de un empréstito por el valor descompensado. La medida es procedente, a la luz de lo que consagra el artículo 347 de la Constitución Nacional, concordante con la Ley 179 de 1994, en su artículo 24 y el D.L. 111 de 1996, cuyo artículo 54 literalmente expresa: "Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, mediante un proyecto de Ley propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas con la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados.

En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas, hasta el monto de los gastos desfinanciados"

DISPOSICIONES GENERALES

"Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Nación, las cuales regirán únicamente por el año

fiscal para el cual se expidan" Ley 38/89, art.7º; ley 179/94, art.3, 16 y 71 y ley 225/95 art.1º.

Estas disposiciones están contenidas en el proyecto de la referencia en su ultima parte, comprendida de los articulo 3 al 20.

Con fundamento en las razones constitucionales, legales, y de conveniencia anteriormente expuesta, la comisión de presupuesto propone a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, se sirva impartir aprobación al presente informe de comisión con la modificación propuestas en todas las partes estructurales del proyecto de la referencia y abrirle el segundo debate.

Vuestra comisiones de presupuesto Hacienda y Crédito Publico.:

DIMAS MARTINEZ NUÑEZ

DAVID ZHERASSI GUZMAN

MIGUEL SALOMON CALVANO.

P O N E N T E S

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

JORGE IGLESIAS VILORIA.

SAMUDIO MOSQUERA P.

ALFREDO ARRAUT V.